

../.

*FE DE ERRATAS al SUMARIO DEL PERIODICO OFICIAL No. EXTRAORDINARIO DE FECHA 9 DE AGOSTO DEL 2012, en el que se omitió, el ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE PÚBLICO FISCALIZABLE FONDO DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS Y AYUDA A LOS INDIGENTES PROCESADOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, publicado en la página 4 del mismo.*

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 13 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Congreso del Estado de Tlaxcala, con base en el informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, aprueba la Cuenta Pública del ente público fiscalizable Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que en el ámbito de su competencia aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios en contra de los servidores públicos del ente público fiscalizable del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil once, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil doce.

**C. TEODARDO MUÑOZ TORRES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOAQUÍN PLUMA MORALES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo primero, 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción III y 10, Apartado B fracción VI, 68 fracción III, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; Título Quinto del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y a fin de realizar el trabajo parlamentario del “Programa Legislativo” para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la LX Legislatura, se instruye a las comisiones ordinarias competentes para conocer de los asuntos que les correspondan, para que con apoyo y asesoría del Instituto de Estudios

Legislativos y de la Dirección Jurídica, inicien con los trabajos pre-legislativos y pos-legislativos de los ordenamientos jurídicos siguientes:

**1. Normatividad relacionada con la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal**, como son:

- Código Penal para el Estado de Tlaxcala;
- Ley Orgánica del Poder Judicial;
- Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público;
- Ley de Mecanismos Alternativos de Mediación;
- Ley de Justicia Restaurativa; entre otros.

Considerando que en varios casos será necesaria la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**2. Normatividad relacionada a la materia de Fiscalización Tributaria y Hacendaria**, como son:

- Reformas al Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios;
- Reformas a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios;
- Reformas a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala;
- Ley de Armonización Contable para el Estado de Tlaxcala;
- Ley del Servicio Civil de Carrera para el Estado de Tlaxcala; entre otros.

**3. Normatividad relacionada con el Desarrollo Social y Medio Ambiente**, como son:

- Reformas a la Ley de Atención a Personas Adultas Mayores;
- Reformas a la Ley de Protección, Fomento y Desarrollo a la Cultura Indígena;
- Reformas a la Ley de Atención a Personas con Discapacidad;
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

- Ley de Protección y Atención a Migrantes y sus Familias del Estado de Tlaxcala;
- Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Tlaxcala;
- Reformas a la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, sobre el Derecho Humano del Agua;
- Reformas y adiciones a la Ley de la Construcción para el Estado de Tlaxcala, en relación a la Ley de Consulta Ciudadana para el Estado de Tlaxcala;
- Reformas al Código Civil para el Estado de Tlaxcala;
- Reformas al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala;
- Ley Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Tlaxcala;
- Ley de Atención, Protección y Apoyo a Víctimas u Ofendidos del Delito en el Estado de Tlaxcala;
- Ley que crea el Órgano de Auditoría Superior Ambiental en el Estado de Tlaxcala;
- Ley de Protección del Maguey Fino para el Estado de Tlaxcala; entre otros.

**4. Normatividad relacionada con el Desarrollo Económico y Administrativo**, como son:

- Reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo;
- Ley de Comunicaciones y Transportes;
- Reformas al Reglamento Interior del Congreso del Estado;
- Reformas a la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tlaxcala;
- Reformas a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala;
- Ley para la Regularización Inmobiliaria de la Pequeña Propiedad del Estado de Tlaxcala;
- Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala; entre otros.

**5. Normatividad relacionada con el Tema Educativo**, como son:

- Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala;

- Ley de la Juventud del Estado de Tlaxcala;
- Ley para Erradicar la Intimidación Escolar para el Estado de Tlaxcala;
- Ley que Regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos para el Estado de Tlaxcala; entre otros.

6. **Normatividad relacionada a la Materia Político-Electoral**, como son:

- Reformas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala;
- Ley de Consulta Ciudadana para el Estado de Tlaxcala;
- Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en materia electoral; entre otros.

7. **Normatividad relacionada con la Seguridad Pública**, como son:

- Reformas y adiciones a la Ley para la Prevención de la Trata de Personas para el Estado de Tlaxcala;
- Reformas y adiciones a la legislación estatal, en materia de protección civil;
- Reformas y adiciones a la legislación estatal, en materia de Seguridad pública, prevención del delito y reinserción social;
- Reformas y adiciones a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, en materia de prevención del delito y reinserción social;
- Reforma a la Constitución Política del Estado para constituir al robo de arte sacro como delito grave; entre otros.

8. **Normatividad relacionada con el Tema de Derechos Humanos**, como es:

- Reformas a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

9. **Normatividad relacionada con el Tema de Salud Pública**, como son:

- Ley para la Atención Integral de la Insuficiencia Renal en el Estado de Tlaxcala;
- Reforma a la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; entre otros.

**SEGUNDO.** Se instruye a las Comisiones Ordinarias correspondientes para que continúen con el procedimiento legislativo de las iniciativas que les fueron turnadas durante el Primer Año de Ejercicio Legal, así como en el Primer Periodo del Segundo año de Ejercicio Legal de esta LX Legislatura Local.

**TERCERO.** Se declara abierto el “Programa Legislativo” para este Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la LX Legislatura del Estado, para que los facultados que determinan el artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, presenten ante esta Soberanía, las iniciativas de Leyes y Decretos que consideren pertinentes.

**CUARTO.** Los proyectos dictaminados con motivo de este Acuerdo, deberán ser difundidos en la página de internet del Congreso del Estado.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil doce.

**C. TEODARDO MUÑOZ TORRES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOAQUÍN PLUMA MORALES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\*\*\*\*\*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 13 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Congreso del Estado de Tlaxcala, con base en el informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, aprueba la Cuenta Pública del ente público fiscalizable Consejo Estatal de Población, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que en el ámbito de su competencia aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios en contra de los servidores públicos del ente público fiscalizable del Consejo Estatal de Población, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil once, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil doce.

**C. TEODARDO MUÑOZ TORRES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOAQUÍN PLUMA MORALES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 48 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9, fracción III, y 10 apartado "B" fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva este Acuerdo; la Sexagésima Legislatura Local, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, de fecha quince de marzo del año dos mil once, dentro del juicio de amparo 1893/2010-C, se deja insubsistente el Acuerdo de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil diez, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintiséis de noviembre del mismo año en el tomo LXXXIX, número extraordinario, mediante el cual se suspende al ciudadano José Carcaño Sanluis de sus funciones como Presidente Municipal Constitucional de San José Teacalco, Tlaxcala.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez aprobado este Acuerdo, lo notifique al Ciudadano Juez

Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, para su conocimiento y efectos conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil doce.

**C. TEODARDO MUÑOZ TORRES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JOSÉ VÍCTOR MORALES ACOLTZI.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOAQUÍN PLUMA MORALES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 13 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Congreso del Estado de Tlaxcala con base en el informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, aprueba la Cuenta Pública del ente público fiscalizable Fideicomiso para la Prevención de las Adicciones en el Estado de Tlaxcala, por el periodo comprendido del primero de enero al

treinta y uno de diciembre del año dos mil once, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que en el ámbito de su competencia aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios en contra de los servidores públicos del ente público fiscalizable del Fideicomiso para la Prevención de las Adicciones en el Estado de Tlaxcala, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil once, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil doce.

**C. TEODARDO MUÑOZ TORRES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JOSÉ VÍCTOR MORALES ACOLTZI.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOAQUÍN PLUMA MORALES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y en atención al oficio sin número de fecha dos de julio del año en curso, que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Socialista, por el que proponen a su nuevo representante ante el Comité de Administración para el presente ejercicio legal de esta Legislatura, se reforma el punto Primero del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo XCI, segunda época, número 1, séptima sección, de fecha cuatro de enero del dos mil doce, para ratificar al nuevo integrante del Comité de Administración por parte del Grupo Parlamentario del Partido Socialista, a partir de la presente fecha, quedando integrado:

Partido Socialista: **Dip. José Víctor Morales Acoltzi**

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil doce.

**C. TEODARDO MUÑOZ TORRES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JOSÉ VÍCTOR MORALES ACOLTZI.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOAQUÍN PLUMA MORALES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\*\*\*\*\*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

## ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, gírese atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, Lic. Carlos Ixtlapale Gómez, a privilegiar el diálogo con la Agrupación de Comerciantes del Estado de Tlaxcala, Agrupación de Comerciantes y Tanguistas Unidos del Estado de Tlaxcala "ACITUET A.C.", a fin de dar una pronta solución a los conflictos suscitados en el Municipio en cuestión.

**SEGUNDO.** Se pide al Secretario Parlamentario envíe oficio, solicitando a la Comisión Estatal de Derechos Humanos informe respecto de la queja presentada por la Agrupación de Comerciantes del Estado de Tlaxcala, ACITUET A.C., a fin de contribuir a la pronta solución de este conflicto.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil doce.

**C. TEODARDO MUÑOZ TORRES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JOSÉ VÍCTOR MORALES ACOLTZI.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOAQUÍN PLUMA MORALES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\*\*\*\*\*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 13 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Congreso del Estado de Tlaxcala, con base en el informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, aprueba la Cuenta Pública del ente público fiscalizable Fideicomiso Colegio de Historia de Tlaxcala, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que en el ámbito de su competencia aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios en contra de los servidores públicos del ente público fiscalizable del Fideicomiso Colegio de Historia de Tlaxcala, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil once, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil doce.

**C. TEODARDO MUÑOZ TORRES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOAQUÍN PLUMA MORALES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\*\*\*\*\*

OMG/P.O. 147/2012

Asunto: Publicación Fe de Erratas.

Tlaxcala, Tlax., a 16 de Agosto del 2012.

Fe de Erratas por omisión en el Sumario del Periódico Oficial No. Extraordinario de fecha 9 de Agosto del año 2012, en el que se publicó el Acuerdo por el que se aprueba la Cuenta Pública del ente público fiscalizable Fondo de Protección a las Víctimas de los Delitos y Ayuda a los Indigentes Procesados en el Estado de Tlaxcala, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once, y se detalla a continuación:

| <b>NO DICE EN EL Sumario:</b>   | <b>DEBE DECIR EN EL Sumario:</b>  |
|---|---|
| Acuerdo por el que se aprueba la Cuenta Pública del ente público fiscalizable Fondo de Protección a las Víctimas de los Delitos y Ayuda a los Indigentes Procesados en el Estado de Tlaxcala, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once. | Acuerdo por el que se aprueba la Cuenta Pública del ente público fiscalizable Fondo de Protección a las Víctimas de los Delitos y Ayuda a los Indigentes Procesados en el Estado de Tlaxcala, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once. |

**ATENTAMENTE  
MARÍA ANTONIETA STANKIEWICZ  
RAMÍREZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
PUBLICACIONES OFICIALES  
Rúbrica y sello.**

\*\*\*\*\*

**PUBLICACIONES OFICIALES**

\*\*\*\*\*